



CLAC/GEPEJTA/48V-NE/02
31/08/21

**CUADRAGÉSIMA OCTAVA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/48V)**

(Reunión virtual, 08 de septiembre de 2021)

Cuestión 5 del
Orden del Día:

Otros asuntos: Procedimiento elección miembros del Comité Ejecutivo

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. En cada Asamblea de la CLAC se elige un nuevo Comité Ejecutivo y al respecto, el Artículo 13, inciso a) del Estatuto y el Artículo 9, inciso 1) del Reglamento Interno de las Reuniones de la CLAC establecen que, en cada reunión ordinaria, la Asamblea “...elegirá su Presidente y cuatro Vicepresidentes, tomando en consideración una adecuada representación geográfica y, en general, el principio de rotación y la contribución que al transporte aéreo de la Región haya efectuado cada Estado”.
2. Asimismo, se debe tener en cuenta el Artículo 9 del Reglamento Interno de Reuniones, inciso 2), que dispone “... la elección del Presidente y los Vicepresidentes se decidirá por mayoría de los Estados representados. En el caso de que se presente más de un candidato para cubrir estos cargos, la elección se hará por votación secreta”.
3. En la práctica histórica, la elección de los miembros del Comité Ejecutivo se ha realizado en la reunión de Jefes de Delegación de los Estados previa a la Asamblea, buscando un consenso acerca de la composición del Comité Ejecutivo. En los casos que hubo más de un candidato para una determinada vicepresidencia se decidió por votación secreta conforme al reglamento. El resultado de la composición del Comité Ejecutivo se presentó a la Asamblea respectiva, por un delegado designado para tal efecto.

Desarrollo

4. Durante la Reunión de Jefes de Delegación previa a la Vigésima Tercera Asamblea, a pedido de la delegación del Perú, se resolvió encargar al Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo (GEPEJTA), la elaboración de un procedimiento que

permita a futuro elegir al Comité Ejecutivo, garantizando una rotación y adecuada representación participativa.

5. En ocasión de la XCIV Reunión del Comité Ejecutivo (Reunión virtual, 14 de diciembre de 2020) en la Cuestión 5 del Orden del Día: Candidaturas al Comité Ejecutivo de la CLAC, el Secretario de la CLAC, presentó la Nota informativa CLAC/CE/94-NI/03 en referencia a los documentos enviados por las autoridades de Guatemala y Colombia respectivamente. Ambos Estados miembros, expresaron en la oportunidad oficialmente su interés de formar parte del próximo Comité Ejecutivo. Durante el debate el delegado de Perú recordó que existe un acuerdo para revisar el procedimiento de candidaturas y elección del Comité Ejecutivo.

6. El GRUGES ha sesionado en lo que va del año 2021 en las siguientes ocasiones: 26 de marzo; 16 de abril; 30 de abril; 28 de mayo; 13 de agosto y 20 de agosto. En la primera reunión del GRUGES, la Secretaría consideró adecuado analizar el procedimiento antes mencionado dentro de la actualización de la normativa de la Comisión. En la siguiente reunión el delegado de Perú presentó el Proyecto de resolución (**Adjunto**). En las siguientes reuniones se recibieron comentarios generales al proyecto de resolución.

7. En la Reunión del GRUGES llevada a cabo el 20 de agosto, se continuó con el análisis del Proyecto de resolución y a propuesta de la Secretaría el Grupo resolvió suspender el trabajo temporalmente y comunicar este tema al GEPEJTA, para que en su próxima reunión constituya un Grupo *ad hoc* para que junto al GRUGES, proceda al análisis y eventual redacción del Procedimiento para la elección de los miembros del Comité Ejecutivo.

Conclusión

8. De acuerdo con lo expuesto en los antecedentes, se acordó que la Secretaría presente esta nota de estudio al GEPEJTA, solicitando designe un Grupo *ad hoc* para la redacción del Procedimiento.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

9. Se invita a tomar conocimiento de la presente nota y adoptar las medidas que estime pertinente.